REVISTA GENERAL DE DERECHO PENAL

ISSN 1698-1189

**DIRECTOR**
**Ignacio Berdugo Gómez de la Torre**
**Catedrático de Derecho Penal**

**DIRECTOR ADJUNTO**
**José Ramón Serrano-Piedecasas**
**Catedrático de Derecho Penal**

**DIRECTORA DE EDICIÓN**
**Carmen Gómez Rivero**
**Catedrática de Derecho Penal**

## N.º 33 MAYO 2020

## DOCTRINA

### Estudios generales

(véase doctrina específica en las secciones de criminología, Derecho penitenciario, europeo, legislación, y penal militar)

- El yihadismo como fenómeno global: análisis de la regulación internacional y su implicación en el código penal español.
  Jihadism as a global phenomenon: Analysis of international regulation and its involvement in the Spanish criminal code (RI §422423)
  *Elena Avilés Hernández*
  El terrorismo yihadista ha afectado a la estructura política global. Ha generado una respuesta restrictiva de derechos y libertades justificada en la amenaza que supone el fenómeno. A nivel internacional se ha adoptado un enfoque más punitivo de las normas, lo que ha impuesto la necesidad de reformar la legislación interna. Sin embargo, en este proceso, el legislador se ha excedido en sus obligaciones y ha tipificado conductas que no estaban recogidas en el ámbito comunitario, utilizando la seguridad de los ciudadanos como argumento para ello.

- Unidad de acción y continuidad delictiva en los delitos contra la libertad sexual con acceso carnal.
  Unity of Action and Continuity of Offences in Sex Crimes with Sexual Intercourse (RI §422424)
  *Jara Bocanegra Márquez*
  Dos cuestiones esenciales en el ámbito del Derecho penal, objeto de constante debate doctrinal, son: la determinación de cuándo nos encontramos ante una acción típica y cuándo ante varias, y la valoración jurídica de los supuestos de pluralidad de acciones típicas ejecutadas por un mismo sujeto. ¿Varias penetraciones llevadas a cabo iterativamente por un mismo sujeto contra la voluntad de la víctima pueden englobarse bajo una misma acción típica?; y, de encontrarnos ante una pluralidad de acciones típicas, ¿pueden las mismas calificarse como un único delito continuado? En el presente trabajo se dará respuesta a estos interrogantes en el concreto ámbito de los delitos contra la libertad sexual con acceso carnal, esto es: de los delitos de violación (art. 179 CP) y de abuso sexual agravado (art. 181.4 CP), tomando como referencia dos supuestos distintos: el del acceso carnal cometido por un sujeto individual, y el de los accesos carnales en grupo con rotación de roles.

- Problemas de técnica legislativa en la tipificación del delito de cohecho en el código penal español.
  Legislative technique issues related with the criminalisation of bribery in the spanish criminal code (RI §422425)
  *Giorgio Dario Maria Cerina*
  El análisis del delito de Cohecho tipificado en el Código penal español se lleva a cabo poniendo el acento sobre las

problemáticas técnicas relacionadas con las elecciones concretas del legislador a la hora de formular los tipos penales. Se hace hincapié en los problemas interpretativos y aplicativos causados por un lenguaje no siempre adecuado que se distingue por la utilización en el Código penal de palabras distintas para describir una misma conducta o un mismo objeto o una misma persona y, al contrario, por la repetición de las mismas palabras o expresiones cuando el legislador pretende referirse a conductas, objetos o personas diferentes. Lo anterior se acompaña con una colocación sistemática de los preceptos a veces superficial. Dejando a un lado los debates alrededor del bien jurídico protegido por el delito, se trata de poner en guardia al interprete sobre fáciles conclusiones interpretativas que, guiadas por el sentido común, terminan corrigiendo al legislador, derivando, a veces, en analogías in malam partem.

- Ausencia de neutralidad profesional y posibilidades dogmáticas de atribución penal de responsabilidad al asesor fiscal.
  Absence of professional neutrality and dogmatic possibilities of criminal atribution of responsibility to the fiscal advisor (RI §422426)
  *Norberto J. de la Mata Barranco*
  Cada vez son más numerosos los procedimientos en que aparece como aludido, investigado, procesado o acusado el asesor fiscal. Nuevas percepciones sociales, crisis económica, complejidad tributaria; muchas razones pueden explicar la paulatina propensión judicial a focalizar la responsabilidad por defraudación tributaria en él. Sin embargo, ello no es siempre posible. La atención a lo que implica la neutralidad profesional y la ausencia de quiebra “para el caso” del sometimiento a posicionamientos dogmáticos sólidos deben ser barreras infranqueables.

- El expolio de recursos naturales. De la *green criminology* a un nuevo y necesario derecho penal internacional del medio ambiente.
  Spoliation of natural resources. From *green criminology* to a new and necessary international environmental criminal law (RI §422427)
  *Alejandro L. de Pablo Serrano*
  Desde hace algunas décadas, la green criminology ha llamado la atención sobre la necesidad de ofrecer soluciones jurídicas a las graves amenazas medioambientales que sufrimos, como consecuencia de nuestro modelo ecónimo e industrial, que tiene una enorme incidencia en los ecosistemas. La doctrina ha investigado el ecocidio o geocidio, los delitos eclógicos transfronterizos, la contaminación histórica. Y en este trabajo nosotros estudiamos el fenómeno empresas multinacionales que realizan actividades extractivas con grave impacto medioambiental y operan a través de prácticas corruptas. Proponemos un nuevo crimen internacional que luche contra esta criminalidad: expolio de recurso naturales. Y, finalmente, reflexionamos en torno a la necesidad de avanzar en tutela internacional del medioambiente a través del Derecho penal, defendiendo el nacimiento y consolidación de un nuevo sector: el Derecho penal internacional del medioambiente.

- Peligrosidad criminal y suspensión de las penas privativas de libertad.
  Criminal danger and suspension of prison sentences (RI §422428)
  *Javier Ángel Fernández-Gallardo*
  La actual regulación de la suspensión de las penas privativas de libertad, tras la reforma del Código Penal operada por la LO 1/2015 ya no contiene una referencia literal a la “peligrosidad criminal” del sujeto, sin embargo este criterio aún se encuentra implícito en los elementos y factores que han de ser ponderados para acordar sobre la concesión o denegación de la suspensión. De manera que, tras esta reforma, la decisión sobre la suspensión sigue fundándose esencialmente en el pronóstico de peligrosidad criminal del penado, es decir, la existencia de un pronóstico de comportamiento futuro que revele la probabilidad de cometer nuevos delitos deducida de su comportamiento anterior o posterior a la ejecución del delito cuya pena se suspende.

- Efectos y defectos de las penas limitadoras de la patria potestad en el código penal español especial referencia a los casos de violencia de género. (RI §422429)
  *Carmen Rocío Fernández Díaz*

- La imprudencia en los delitos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
  Recklessness in money laundering offences and financing of terrorism (RI §422430)
  *Juan Carlos Ferré Olivé*
  Se analizan las particularidades de los tipos imprudentes previstos para los delitos de blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo, en particular su naturaleza de delitos comunes o especiales y los problemas de autoría. Las normas europeas permiten que los Estados miembros criminalicen estas conductas imprudentes, “cuando el autor sospechara o debiera haber sabido que los bienes provenían de una actividad delictiva”. Sin embargo, la criminalización no es obligatoria, por lo que la decisión depende de la legislación interna de cada Estado miembro. Se

cuestiona la criminalización de estas conductas, que deberían retornar al derecho administrativo sancionador.

- El poder punitivo ante el ejercicio, los excesos y la desnaturalización del derecho de reunión y manifestación (a propósito de las acciones de tsunami democràtic).
  The punitive power and the exercise, excesses and denaturalization of the right to reunion and manifestation (about the tsunami democràtic's actions) (RI §422431)
  *Tàlia González Collantes*
  En este trabajo se dejarán indicados los delitos de terrorismo de cuya comisión se comenta que puedan resultar acusadas la personas que están detrás de Tsunami Democràtic y se explorarán dichas posibilidades maximalistas de calificación jurídica. Se analizará, igualmente, una posible calificación alternativa, por la vía de los desórdenes públicos. Y se verá, en tercer lugar, qué repercusión puede tener el hecho de que Tsunami Democràtic no comunicase previamente a la autoridad las concentraciones a celebrar, y celebradas, en lugares de tránsito público. Pero más allá de ver si las acciones de Tsunami Democràtic tienen acomodo o no en el Código penal, lo que se pretende es reivindicar la importancia de los derechos fundamentales, de su ejercicio por parte de la ciudadanía y de su fuerza expansiva, la cual debería llevar a restringir el alcance de las normas limitadoras que actúan sobre ellos, a que los límites de los derechos fundamentales fuesen interpretados con criterios restrictivos y en el sentido más favorable a la eficacia y a la esencia de los mismos. Y también se ha querido subrayar que incluso en los casos en que se actúa sin la protección de un derecho fundamental, pero encontrándose éste implicado, debe existir un control de constitucionalidad referido a la proporcionalidad de la reacción, reforzado por la presencia del derecho fundamental y el potencial efecto de desaliento.

- El delito de hurto propio: algunas cuestiones de dogmática y política criminal, con especial referencia a la multireincidencia.
  Theft. Some remarks from a legal dogmatics and criminal policy perspective, with special reference to recidivism (RI §422432)
  *Carmen Juanatey Dorado*
  El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de algunas cuestiones de dogmática y de política criminal en relación con el hurto. A pesar de que no es un delito de carácter grave, las cifras de hurtos registrados en los últimos años son altas y sus autores suelen ser “delincuentes habituales”. En el texto se pone de manifiesto cómo frente a este hecho, desde la aprobación del Código penal de 1995, la línea fundamental de política criminal ha sido una cada vez mayor intervención penal, lo que, como solución a este problema, resulta cuestionable. En concreto, se analiza más concretamente la agravante de multirreincidencia, aplicable a los delitos leves y menos graves de hurto, introducida por la LO 1/2015, que ha sido objeto de una interpretación jurisprudencial controvertida que limita su ámbito de aplicación. En el trabajo se valora positivamente esta línea jurisprudencial y se defiende la necesidad de buscar alternativas a la pena de prisión y a esa política criminal de incremento de la intervención penal como respuesta a la problemática específica que presenta esta infracción.

- Hacia un prevencionismo sin límites. la apuesta por la disuasión concentrada.
  Towards crime prevention without limits: the fight for focused deterrence (RI §422433)
  *Laura Pascual Matellán*
  A lo largo de la historia, la filosofía del castigo se ha caracterizado por la defensa de la retribución y de la incapacitación de los delincuentes. Ni siquiera durante los momentos de mayor dulcificación de las penas el Derecho penal prescindió del castigo. Ante el desafío que implica la compatibilidad del Derecho penal con los Derechos fundamentales y el Estado de Derecho, la resocialización (de origen correccionalista) empezó a filtrarse en los textos constitucionales como una de las tantas finalidades de la pena. Sin embargo, el prevencionismo humanizado de la prevención especial positiva empieza a perder fuerza y comienzan a abrirse paso nuevas formas de entender la prevención. Tal vez el caso más paradigmático sea el de la apuesta criminológica de David Kennedy: la disuasión concentrada. Estamos ante una especie de prevención general negativa que no es general, sino que consiste en hacerle saber a sujetos concretos que están bajo la mira del sistema penal. El éxito que ha tenido este experimento a la hora de prevenir los delitos ha encontrado numerosos defensores que han visto en él un buen recurso para luchar contra la delincuencia. No obstante, no todo vale para prevenir el delito y la disuasión concentrada es una forma de evitar la delincuencia que tiene difícil encaje en un Estado de Derecho.

- Análisis jurídico-penal del uso de dispositivos eléctricos por parte de las fuerzas policiales a la luz de los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad. (RI §422434)
  *Manuel Rodríguez Monserrat*
  La actuación policial está regida bajo una serie de principios que requieren al agente del orden el uso de herramientas o medios idóneos, oportunos, congruentes y proporcionados para neutralizar amenazas y reducir de forma significativa los riesgos y los daños. La comercialización de dispositivos eléctricos puede ser una forma eficaz de salvaguardar los intereses jurídicos, criminológicos y policiales que derivan de cada situación en concreto, constituyendo un arma que,

bajo la correcta y debida formación del agente, permita que se observen con armonía las reglas nacionales e internacionales de intervención policial.

- El delito de apología y exaltación del franquismo. contraste con la regulación alemana.
  The crime of apology and exaltation of franquism. contrast with the german regulation (RI §422435)
  *Margarita Roig Torres*
  El Grupo Parlamentario Socialista ha anunciado la reforma del Código penal para que "la apología y exaltación del franquismo" sean delito. Este proyecto genera desconcierto especialmente desde la perspectiva del derecho a la libertad de expresión. El Tribunal Constitucional rechaza el modelo de «democracia militante» y permite incluso las manifestaciones contrarias a los valores esenciales de la Constitución. En el ámbito del debate político el TEDH admite restricciones solo cuando las declaraciones inciten a la violencia o sean «discurso del odio». Y en el caso paradigmático de Alemania no se castiga el enaltecimiento del nacionalsocialismo, sino solo la glorificación de la violencia y arbitrariedad ejercidas por este régimen, cuando, además, se ponga en peligro la convivencia externa. Por otra parte, el delito consistente en el uso de símbolos inconstitucionales no pretende impedir la exaltación del nazismo, sino distanciar a Alemania de esa época histórica. Por lo tanto, me parece importante conocer esos precedentes para concretar los requisitos que debería cumplir el nuevo o los nuevos tipos, en caso de aprobarse.

- Prevención: responsabilidad social y penal de las personas jurídicas.
  Prevention: social and criminal responsibility of corporations (RI §422436)
  *Raquel Roso Cañadillas*
  En este trabajo se ponen en evidencia las relaciones entre la responsabilidad social corporativa (RSC) y el Derecho penal y como este último desempeña el papel de instrumento con el fin de concienciar y estimular prácticas de "hacer responsable" dentro de las empresas. El Derecho penal se convierte así en una regulación de "presión" para establecer buenas prácticas empresariales, en la que la persona jurídica pasa a ser sujeto activo de delitos por un lado y por otro queda exonerada (o atenuada su responsabilidad) si ha implementado modelos de organización y gestión que acrediten el buen hacer responsable constituyendo la regulación del "premio". No obstante, en la última parte del trabajo se analiza si la responsabilidad penal de las personas jurídicas resulta ser el instrumento idóneo para dar cobertura jurídica a la responsabilidad social corporativa e instaurar una ética responsable a través de argumentos lingüísticos.

- La inexigibilidad de un comportamiento conforme a derecho en los delitos de comisión por omisión: una decisión del legislador en la parte especial del código penal.
  The non-exigible behavior according to law in crimes of commission by omission: a decision of the legislator in the special part of the criminal code (RI §422437)
  *Mª Ángeles Rueda Martín*
  La idea básica de la inexigibilidad de un comportamiento conforme a Derecho radica en reconocer que un sujeto que actúa en sociedad, aunque se le requiere que adecúe su comportamiento a las exigencias del ordenamiento jurídico, sin embargo, puede encontrarse en ciertos supuestos excepcionales ante un conflicto personal de tal entidad, que le impide actuar conforme a la norma. En tales casos, el Derecho puede entender la dificultad planteada y decide, o bien, no castigar el incumplimiento de la norma o, bien, aplicar una responsabilidad penal atenuada. La tesis doctrinal mayoritaria sostiene que la inexigibilidad en los delitos de comisión por omisión se manifiesta en distintas categorías del concepto del delito: ya sea en la tipicidad, en la antijuridicidad o en la culpabilidad, pero no ha aclarado de manera convincente los motivos que han conducido a una diferente recepción de dicha idea en los delitos de acción respecto de los delitos de omisión. Por ello, en este trabajo se presenta un análisis acerca de la integración de la inexigibilidad de un comportamiento conforme a Derecho en las diversas categorías del delito de comisión por omisión doloso, con el fin de precisar su naturaleza y alcance.

- ¿Es necesaria una ley integral contra la trata de seres humanos?.
  Is a comprehensive law against human trafficking needed? (RI §422438)
  *Carolina Villacampa Estiarte*
  Este trabajo analiza en clave crítica del Borrador del proyecto de ley integral contra la trata de seres humanos y en particular con fines de explotación sexual formulado en 2018 para cumplir con los requerimientos del Pacto de Estado contra la violencia de género. Con dicho fin, tras analizar qué aspectos restan pendientes todavía por abordar en España para hacer efectiva una verdadera aproximación holística a la trata de seres humanos tras casi diez años de su incriminación y recorrer los contenidos de la propuesta normativa partiendo de dichos vacíos, se llega a la conclusión de que la propuesta formulada no ofrece una respuesta adecuada a las necesidades planteadas, además de ofrecerse pautas para desentrañar cómo podrían ser colmadas de futuro.

## JURISPRUDENCIA

### RESEÑAS JURISPRUDENCIALES

Tribunal Constitucional por Gabriel Fernández García

Tribunal Supremo: Parte General

Tribunal Supremo: Parte Especial

### Comentarios de jurisprudencia

- Sentencia nº 38/2018 de 'la manada' como punto de inflexión en la tipificación de los delitos contra la libertad sexual en el código penal español.
  Nº 38/2018 Judgment of 'the herd' as a turning point in the penalization against sexual freedom in the spanish penal code (RI §422451)
  *Nani Aguilar Barriga*
  El presente estudio tiene como objetivo poner de manifiesto y denunciar la tremenda indefensión, injusticia y revictimización a la que se ven sometidas las mujeres víctimas de violencia sexual cuando acuden a una justicia en pleno siglo XXI sin formación en género; jueces y juezas movidos por estereotipos y roles de género llegan a calificar, unos hechos previamente descritos de violación en las sentencias, como abuso sexual. A continuación, el estudio se adentra en descifrar la legislación existente en España en torno a los "Delitos contra la libertad e indemnidad sexual", regulados en los artículos 178 a 183 del Código Penal, donde no se contempla el consentimiento como requisito esencial para definir el delito de violación. Posteriormente, se analiza la Sentencia nº 38/2018, de 20 de marzo, de 'la Manada', que supone un punto de inflexión en la futura tipificación de los delitos contra la libertad sexual en el Código Penal español.

- Análisis jurisprudencial de los casos de abuso sexual en situaciones de vulnerabilidad química. (RI §422455)
  *María Neus Panyella Carbó*

## DERECHO PENAL DE MENORES por Eduardo Demetrio Crespo y Ágata M.ª Sanz Hermida

- El nuevo estatuto jurídico de las víctimas del delito ante el sistema de justicia penal juvenil.
  The new legal statute of crime victims in the juvenile criminal justice system (RI §422463)
  *Manuel José García Rodríguez*
  Pese a que en el derecho penal de menores haya de primar, como elemento determinante del procedimiento y de las medidas que en él se adopten, el superior interés del menor, la LO 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, tampoco olvida el interés propio de las víctimas o perjudicados en esta jurisdicción. Reconociéndoles un conjunto de derechos que serán analizados en este trabajo, los cuales se han visto reforzados tras las últimas reformas legislativas operadas en su texto original por la LO 15/2003 y LO 8/2006, y se habrán de interpretar ahora a la luz de lo establecido en el nuevo estatuto de la víctima del delito aprobado por la Ley 4/2015, de 27 de abril. Cuya aplicación a la jurisdicción penal juvenil, aunque con ciertas limitaciones como argumentaremos en nuestro estudio, consideramos que debe hacerse efectiva para ofrecer una adecuada respuesta a las necesidades de las víctimas que se vean obligadas a participar en ella.

## CONSULTAS, CIRCULARES E INSTRUCCIONES por M.ª Belén Linares

## ACUERDOS DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO por Jara Bocanegra Márquez

## LEGISLACIÓN: ESPAÑA. Responsables: Cristina Fernández-Pacheco Estrada y Clara Viana Ballester

### Normativa

## DERECHO PENITENCIARIO. Responsable: Ana Cristina Rodríguez Yagüe

### Doctrina

- COVID-19 y prisiones: un desafío no sólo sanitario y de seguridad, también humanitario.
  COVID-19 and prisons: an humanitarian challenge, not only a question of health and security (RI §422466)
  *Cristina Rodríguez Yagüe*
  La expansión de la pandemia del COVID-19 se ha convertido seguramente en el mayor reto al que se enfrentan los sistemas penitenciarios de los distintos países del mundo. Las prisiones, y con ello los internos y el personal penitenciario, son un espacio especialmente vulnerable ante la propagación del virus. La adopción de medidas preventivas para la protección de su salud ha supuesto la imposición de medidas restrictivas de derechos lo que, junto al miedo de propagación del COVID-19, puede generar problemas de conflictividad. Pero la extraordinariamente difícil gestión de la pandemia en el ámbito de las prisiones no debe venir sólo desde el plano sanitario y de la seguridad, sino también debe incorporar medidas de carácter humanitario, entre ellas, de naturaleza excarcelatoria.

- Lo que el COVID 19 ha venido a enseñarnos. Propuestas penitenciarias para un futuro inmediato.
  Some learnings from COVID 19. proposals for the future (RI §422467)
  *Puerto Solar Calvo y Pedro Lacal Cuenca*
  Parece que el COVID 19 ha venido para quedarse. Cuando se escriben estas líneas, la previsión de una repetición de la incidencia de la enfermedad el próximo otoño parece clara. En este contexto, se exponen y evalúan las medidas adoptadas para hacer frente al coronavirus en los centros penitenciarios y la jurisdicción de vigilancia. Igualmente, al hilo de las recomendaciones y algunas experiencias internacionales, nos preguntamos si no es posible una traslación de modelo. De modo que, imitando experiencias conocidas, logremos reducir el número de población penitenciaria confinada. No se trata de dejar de cumplir condena, sino gestionar el cumplimiento de otro modo.

### Normativa

## DERECHO PENAL MILITAR. Responsable: Francisco Javier de León Villalba

### Doctrina

- El delito de maltrato de obra. Una reflexión sobre el ámbito de protección del art. 46 del código penal militar. (RI §422471)
  *Beatriz López Lorca*
  En este artículo se lleva a cabo una reflexión sobre cuál es el ámbito de protección del delito de maltrato de obra regulado en el art. 46 del CPM, para lo cual se realizará un examen tanto del bien jurídico protegido por el tipo atendiendo a su carácter pluriofensivo, como del propio concepto de maltrato de obra. Además, también se realiza una breve aproximación a la incidencia del abuso de autoridad en el ámbito militar y se examina brevemente la posibilidad de que conductas constitutivas de maltrato de obra puedan quedar justificadas. Por último, se lleva a cabo un breve comentario de la sentencia de la Sala 5ª de 4 de diciembre 2019.

## CRIMINOLOGÍA

- Procesos de codelincuencia juvenil en el hurto en España.
  Patterns of theft co-ofending in Spain. A ridit analysis (RI §422472)
  *Alfonso Serrano Maíllo*
  En este artículo se exploran hipótesis sobre codelincuencia con datos de España. Para el contraste de las mismas se utilizan tablas de contingencia bidimensionales con residuos de Haberman y análisis ridit. Los resultados apuntan a que los jóvenes tienden más a delinquir en compañía de otros que en solitario, si bien el patrón mixto es el más habitual cuando se alargan las carreras criminales. En comparación con sus compañeros, es más probable que las chicas delincan en régimen de codelincuencia. Finalmente, se encuentra que quienes cometieron su último hurto junto a otros, también delinquieron más en el último año desde que fueron entrevistados. Se discuten las implicaciones y limitaciones de este estudio.

- La cifra oculta en los delitos de odio. Un análisis multinivel sobre las causas de la infra denuncia en países de Europa.
  The dark figure of hate crimes. A multilevel analysis of the causes of underreporting in European countries (RI §422473)
  *Marco Teijón Alcalá y Christopher Birkbeck*
  El presente trabajo analiza empíricamente las posibles causas de la infradenuncia en los delitos de odio. Para ello, se utilizan cuatro modelos teóricos como marco de referencia (racional, normativo, comunitario e institucional). Los datos utilizados proceden del ISRD3 y la muestra empleada se compone de adolescentes procedentes de 24 países europeos. Para el análisis de nuestras hipótesis, teniendo en cuenta el carácter multinacional de nuestra muestra y la inclusión en nuestro estudio de variables individuales y variables nacionales, recurrimos a los Modelos Multinivel. Los resultados indican que el modelo racional es el más prometedor en la explicación de las causas de la infradenuncia. Los inmigrantes son el colectivo que menos tienden a denunciar. Por otro lado, aquellos con un historial delictivo previo y aquellos con posturas contrarias a la discriminación tienden a denunciar más. A nivel nacional, el mayor ratio de policías por habitantes en un país es un factor que fomenta la denuncia en los delitos de odio. Se analizan y discuten los resultados.

## DERECHO PENAL EUROPEO

### Notas

- Una reforma deseable para la protección de la mujer víctima de violación sexual. (RI §422474)
  *Maristella Amisano*

### Normativa europea por José Antonio Posada Pérez

## NOVEDADES BIBLIOGRÁFICAS

### Bibliografía

### Recensiones

## APUNTES DE DERECHO COMPARADO

- Colombia: Homicidio a petición y suicidio asistido: apuntes dogmáticos y soluciones procesales. (RI §422479)
  *Juan Camilo Boada Acosta*

- Perú: Concepto de “funcionario público” en el derecho penal peruano y su vinculación con los instrumentos internacionales de lucha contra la corrupción. (RI §422480)

*Rafael Chanjan Documet*

- Chile: Justicia penal y represión estatal de las protestas de estudiantes durante la reciente crisis social en Chile. (RI §422481)
  *Nicolás Soto Troncoso*

## ENLACES DE INTERÉS por Ana Garrocho Salcedo

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024